

# TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.188

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS  
DE OBRAS DE IMPORTE SUPERIOR AL CONTRATO  
MENOR QUE NO SEAN DE REMISIÓN OBLIGATORIA,  
CELEBRADOS POR LOS ORGANISMOS ADSCRITOS A  
LOS MINISTERIOS DEL ÁREA POLÍTICO-  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO,  
EJERCICIOS 2013 Y 2014**



**EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 22 de diciembre de 2016 **“Informe de fiscalización de los contratos de obras de importe superior al contrato menor que no sean de remisión obligatoria, celebrados por los Organismos adscritos a los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado, ejercicios 2013 y 2014”** y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.



<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>9</b>
I.1. Iniciativa, objetivos, ámbito y procedimiento de la fiscalización .....	9
i.2. Marco normativo.....	10
i.3 Trámite de alegaciones .....	11
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>11</b>
II. 1. Preparación de los contratos.....	13
II.2. Adjudicación y formalización de los contratos .....	14
II.3. Ejecución de los contratos.....	18
II.4. Cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.....	27
II.5. Cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres .....	27
<b>III.CONCLUSIONES .....</b>	<b>27</b>
<b>IV. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>28</b>
<b>ANEXO: Información sobre contratos fiscalizados</b>	



## SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>AEBOE:</b>	Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
<b>AECID:</b>	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
<b>CAPN:</b>	Consejo de Administración del Patrimonio Nacional
<b>CSD:</b>	Consejo Superior de Deportes
<b>DGT:</b>	Dirección General de Tráfico
<b>GIEC:</b>	Gerencia De Infraestructura y Equipamiento de Cultura
<b>INAEM:</b>	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
<b>INVIED:</b>	Instituto De Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa
<b>INTA:</b>	Instituto de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas"
<b>LOTCu:</b>	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
<b>LFTCu:</b>	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
<b>LOIEMH:</b>	Ley Orgánica de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres
<b>PCAP:</b>	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
<b>PPT:</b>	Pliego/s de Prescripciones Técnicas
<b>RGLCAP:</b>	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
<b>SMC:</b>	Servicio Militar de Construcciones
<b>TPFE:</b>	Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo
<b>TRLCSP:</b>	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público





## I. INTRODUCCIÓN

### I.1. INICIATIVA, OBJETIVOS, ÁMBITO Y PROCEDIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 3.a) de la ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (en adelante, LFTCu), aprobó en sesión de 22 de diciembre de 2015, el Programa de Fiscalizaciones para el año 2016, en el que figura entre las fiscalizaciones propuestas por su propia iniciativa, la Fiscalización de los contratos de obras de importe superior al contrato menor que no sean de remisión obligatoria, celebrados por los organismos adscritos a los Ministerios del área político-administrativa del Estado, ejercicios 2013 y 2014.

La LFTCu dispone en su *artículo 39* que están sujetos a fiscalización los contratos celebrados por la Administración del Estado y demás entidades del Sector público.

El *artículo 29 del TRLCSP* regula la remisión al Tribunal de Cuentas para el ejercicio de la función fiscalizadora de una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras.

En el Programa Anual de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2015 se incluyó la *“Fiscalización de la contratación pública de los Ministerios y Organismos del área Político-Administrativa del Estado celebrada en el ejercicio 2013”* y en el Programa Anual de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2016 se ha incluido la *“Fiscalización de la contratación pública de los Ministerios y Organismos del Área Político-Administrativa del Estado celebrada en el ejercicio 2014”*. Estas fiscalizaciones tienen como ámbito objetivo los contratos a los que se refiere el artículo 29 del TRLCSP, es decir, los contratos de remisión obligatoria al Tribunal de Cuentas.

Sin embargo, existe un área que no es objeto de fiscalización expresa y resulta de interés, dado el número de contratos que incluye, el número de organismos de la competencia de este Departamento que los celebran y el importe total de los mismos, que son los contratos de obras, de importe superior a los 50.000 euros e inferior a los 600.000 euros es decir, contratos mayores de obras de no remisión obligatoria a este Tribunal.

Se trata de una fiscalización de cumplimiento cuyos objetivos generales están previstos en las Directrices Técnicas, aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 25 de febrero de 2016, siendo éstos:

- Analizar los posibles casos de fraccionamiento del objeto de los contratos, con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda, verificando en particular si se celebraron contratos con idéntico o similar objeto, tanto si han sido adjudicados a la misma o a diversas empresas.
- Analizar si en la documentación preparatoria se acredita suficientemente la necesidad del contrato.
- Analizar los procedimientos de adjudicación utilizados en especial en los supuestos en que los contratos se adjudiquen por procedimientos restrictivos de la publicidad y la concurrencia.

- Analizar los criterios de valoración elegidos para la adjudicación de los contratos y las actuaciones de las mesas de contratación es especial en lo relativo a la valoración de las ofertas presentadas para comprobar su conformidad con los criterios establecidos en los PCAP y los principios de la contratación pública.
- Analizar la ejecución y el cumplimiento de los contratos.

Se ha verificado el cumplimiento de las prescripciones de transparencia establecidas por la normativa, en todo aquello en que pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

Se ha verificado, asimismo, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en todo aquello en que lo dispuesto en esta norma pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

En cuanto a los ámbitos objetivo y subjetivo, la fiscalización se ha extendido a los contratos de obras, de importe superior a los 50.000 euros e inferior a los 600.000 euros, formalizados por los organismos dependientes de los Departamentos Ministeriales del Área Político-Administrativa del Estado<sup>1</sup> cuya competencia corresponde al Departamento Segundo de Fiscalización del Tribunal de Cuentas.

En cuanto al ámbito temporal, ha comprendido los contratos de obras, de importe superior a los 50.000 euros e inferior a los 600.00 euros, formalizados durante los ejercicios 2013 y 2014 con independencia del ejercicio en que se hubiera iniciado su tramitación y de los ejercicios a los que se hubiera extendido su ejecución.

En el procedimiento de fiscalización se han realizado todas las pruebas y actuaciones que se han considerado necesarias para dar cumplimiento a los objetivos señalados utilizando los procedimientos y técnicas habituales de auditoría. En particular se han aplicado las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por el Pleno en su reunión de 23 de diciembre de 2014.

En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras no se han producido limitaciones que hayan impedido el cumplimiento de los objetivos previstos, habiendo prestado adecuadamente su colaboración las entidades fiscalizadas.

## **I.2. MARCO NORMATIVO**

La normativa de aplicación a la contratación celebrada por los Ministerios y Organismos del Área Político-Administrativa del Estado durante el ejercicio 2014 se contiene, esencialmente, en las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu).
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

---

<sup>1</sup> Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio De Justicia, Ministerio de la Presidencia y Ministerio Educación , Cultura y Deporte.

- Real Decreto 1098/ 2001, de 12, de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

### I.3 TRÁMITE DE ALEGACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LFTCu los resultados de las actuaciones practicadas en el procedimiento fiscalizador fueron remitidos, para la formulación de las alegaciones oportunas y la presentación de los documentos y justificantes que se estimasen convenientes, tanto a los actuales responsables de los organismos fiscalizados como a los que lo fueron durante el periodo objeto de análisis.

Se han recibido alegaciones de los actuales responsables de todos los organismos fiscalizados y cuando procedía, fueron tenidas en cuenta y modificado el texto del Informe en la parte correspondiente.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

La contratación de los organismos adscritos a los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado ha estado regulada en los ejercicios 2013 y 2014 por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

En 2013 y 2014, de los 27<sup>2</sup> organismos adscritos a este Departamento, 13 organismos celebraron contratos de obras de importe superior al contrato menor que no eran de remisión obligatoria suponiendo en total 194 contratos por un importe de 27.435.178 euros.

---

<sup>2</sup> Agencia Española De La Cooperación Internacional Para El Desarrollo, Consorcio Casa África, Consorcio Casa Árabe y Su Instituto Internacional De Estudios Árabes, Consorcio Casa Del Mediterráneo, Consorcio Centro Sefarad-Israel, Canal De Experiencia Hidrodinámicas De El Pardo, Instituto De Vivienda, Infraestructura Y Equipamiento De La Defensa, Instituto Nacional De Técnica Aeroespacial Esteban Terradas, Servicio Militar De Construcciones, Cría Caballar De Las Fuerzas Armadas, Agencia Española De Protección De La Salud En El Deporte, Biblioteca Nacional De España, Consejo Superior De Deportes, Gerencia De Infraestructuras Y Equipamientos De Cultura, Instituto De La Cinematografía Y De Las Artes Audiovisuales, Instituto Nacional De Las Artes Escénicas Y De La Música, Servicio Español Para La Internacionalización De La Educación, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Consorcio De La Ciudad De Cuenca, Dirección General De Tráfico, Gerencia Infraestructura Y Equipamiento De La Seguridad Del Estado, Trabajo Penitenciario Y Formación Para El Empleo, Centro De Estudios Jurídicos, Agencia Estatal Boletín Oficial Del Estado, Centro De Estudios Políticos y Constitucionales, Centro De Investigaciones Sociológicas y Consejo Administración Del Patrimonio Nacional.

**CONTRATOS DE OBRAS ENTRE 50.000€ - 600.000€. EJERCICIOS 2013-2014<sup>3, 4</sup>**

Se ha seleccionado para esta fiscalización una muestra de **74 contratos** celebrados por los organismos adscritos a los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado durante los ejercicios 2013 y 2014 cuyo importe asciende a **11.908.231 euros**, lo que representa el **38%** del total contratos celebrados y el **43%** del importe total de la contratación celebrada.

La muestra de contratos se ha realizado por cada Organismo del Área Político-Administrativa del Estado aplicándose de manera sucesiva los siguientes criterios:

- el económico y el procedimiento de adjudicación, puesto que es el mecanismo más adecuado para determinar las áreas de riesgo en la contratación pública.
- tras la aplicación de los anteriores criterios se aplicó un criterio correctivo, incluyendo de manera aleatoria contratos que por su importe o naturaleza no habían sido seleccionados.

En el **Anexo** se relaciona los **74 contratos** que integran la muestra de esta fiscalización.

<b>ORGANISMO</b>	<b>Número Contratos</b>	<b>Importe Contratos</b>
AGENCIA ESPAÑOLA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	2	245.000,00 €
AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO	1	71.373,00 €
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA	28	5.387.919,00 €
CONSORCIO DE LA CIUDAD DE CUENCA	5	731.802,00 €
CRÍA CABALLAR DE LAS FUERZAS ARMADAS	2	150.793,11 €
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	7	692.200,00 €
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	13	2.247.751,82 €
INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA	4	326.164,50 €
INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS	3	353.663,10 €
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA	26	3.959.332,24 €
CONSEJO ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL	10	1.383.925,00 €
TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	2	626.219,00 €
SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES	91	11.259.035,95 €
<b>TOTAL</b>	<b>194</b>	<b>27.435.178,72 €</b>

<sup>3</sup> El Real Decreto 701/2013, de 20 de septiembre, de racionalización del sector público, extinguió el Organismo Autónomo de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas, cuyo Estatuto se aprobó por Real Decreto 1664/2008 de 17 de octubre. Todas las funciones y competencias de este Organismo Autónomo fueron asumidas, a partir del 1 de enero de 2014, por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

<sup>4</sup> La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, integró el organismo, Servicio Militar de Construcciones en el organismo, Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa. Todas las funciones y competencias de este Organismo fueron asumidas, a partir del 1 de enero de 2015, por el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Los principales resultados puestos de manifiesto en los expedientes fiscalizados son las que se exponen a continuación:

## II. 1. Preparación de los contratos

### - *Justificación de la necesidad de contratar*

No se han aportado las memorias justificativas de la necesidad de celebrar los contratos números 19 a 21 del CSD<sup>5</sup> y las memorias justificativas de la necesidad de celebrar los contratos números 4 a 6, 11 y 12 de la GIEC, número 2 del CAPN<sup>6</sup> y números 43 al 71 del extinto SMC<sup>7</sup> en las que se determinaron la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con los contratos proyectados, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas están redactadas en unos términos excesivamente genéricos no correspondiéndose con las exigencia en cuanto a su contenido del artículo 22.1 del TRLCSP.

### - *Cálculo y determinación del presupuesto de los contratos*

En los contratos fiscalizados excepto los contratos de la CCFA y el CSD no figura una memoria o documento de carácter económico que justifique por qué se ha fijado un presupuesto determinado y no otro mayor o menor, tal y como resultaría necesario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 del RGLCAP que como parte de las actuaciones administrativas preparatorias del contrato exige *“un informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato”*.<sup>8, 9, 10, 11, 12, 13</sup>

### - *Clasificación/solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores*

En los PCAP de los contratos números 31 al 36 del INVIED, números 1 y 2 del Consorcio Ciudad de Cuenca,<sup>14</sup> números 43 al 71 del extinto SMC no se indicaron los medios establecidos en los artículos 75 y 76 del TRLCSP para acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de las empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Zona Europea.

En los PCAP de los contratos números 1 y 2 de la AECID<sup>15</sup>, número 3 de la AEBOE, números 1 a 4 del CAPN,<sup>16</sup> número 18 del extinto organismo autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas<sup>17</sup>

<sup>5</sup> La documentación aportada respecto a los contratos del CSD (órdenes de inicio y PCAPS) ya constaban en los expedientes remitidos y no justifican la deficiencia puesta de manifiesto.

<sup>6</sup> La memoria remitida está redactada en unos términos excesivamente genéricos no correspondiéndose con las exigencias en cuanto a su contenido del artículo 22.1 del TRLCSP.

<sup>7</sup> La documentación aportada (memorias justificativas de la necesidad de celebrar los contratos) ya constaba en los expedientes remitidos y no justifica la deficiencia puesta de manifiesto.

<sup>8</sup> La alegación del INAEM no se admite al no estar soportada documentalmente.

<sup>9</sup> La alegación del INTA no se admite al no estar soportada documentalmente y tratarse de una explicación por parte del alegante que no contradice lo señalado en el texto.

<sup>10</sup> La documentación aportada por la AECID, no cumple las exigencias del artículo 73.2 del RGLCAP al no concretarse las características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato

<sup>11</sup> La documentación aportada por la DGT no cumple las exigencias del artículo 73.2 del RGLCAP al no concretarse las características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

<sup>12</sup> la documentación aportada por el Consorcio de Cuenca no cumple las exigencias del artículo 73.2 del RGLCAP al no concretarse las características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

<sup>13</sup> La documentación aportada por TPFE no cumple las exigencias del artículo 73.2 del RGLCAP al no concretarse las características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

<sup>14</sup> No se admite la alegación respecto a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de los licitadores no españoles. Conforme al PACP debería haberse establecido clasificación para los licitadores españoles y solvencia para los demás.

<sup>15</sup> La alegación respecto a los mínimos de solvencia de los licitadores de la AECID no se admite al tratarse de una explicación sobre los medios de solvencia no sobre los mínimos que deben obtenerse en los mismos, que es la deficiencia que se pone de manifiesto.

<sup>16</sup> La alegación confunde lo establecido en la Ley, que siempre ha exigido el establecimiento de unos mínimos de solvencia tanto económica como técnica.

aunque se indicaron los medios establecidos en los artículos 75 y 76 del TRLCSP para acreditar la solvencia de las empresas licitadoras no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales medios para ser consideradas solventes.

Estas deficiencias afectan a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación.

- *Supuestos de posible fraccionamiento del contrato en los que pudiera haberse eludido los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.*

El artículo 86.2 del TRLCSP establece que *“no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”*.

Los contratos del extinto SMC, números 44, 45, 52, 53, 54 y 57 tuvieron como objeto diversas obras en el Garaje 300, El Pardo, Madrid, los contratos números 47 al 51, 55 y 56 diversas obras en el Cuartel General de la Fuerza de Infantería de Marina, Poblado Militar San Carlos, Cádiz, los contratos números 59 y 60 obras en la Escuela Antonio Escaño, Arsenal de Ferrol, La Coruña, los contratos números 43, 46, 58 y 61 obras en el Cuartel del Rey, El Pardo, Madrid y los contratos números 67 y 68 obras en el Real Instituto y Observatorio de la Armada, San Fernando, Cádiz.

La tramitación de estos contratos, que se refieren a obras realizadas en un mismo inmueble, podría suponer un posible fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de eludir así los requisitos de publicidad y/o concurrencia.

Del examen de la documentación acreditativa de la ejecución que se expone más adelante, se pusieron de manifiesto ciertas deficiencias en la planificación de los contratos según se recoge en las notas 20, 22 y 23.

## **II.2. Adjudicación y formalización de los contratos**

- *Justificación de la elección procedimiento y de los criterios de valoración de ofertas*

De los 74 contratos examinados:

- 3 contratos fueron contratos de emergencia (del extinto SMC)
- 53 contratos se adjudicaron por procedimiento negociado sin publicidad
- y 18 contratos por concurso abierto con uno o varios criterios de adjudicación.

De los 53 contratos adjudicados por procedimiento negociado:

- 46 contratos fueron adjudicados invocando el supuesto previsto en el apartado d) del artículo 170 del TRLCSP que permite la utilización de este procedimiento para los contratos *“cuyo valor estimado sea inferior a un millón de euros”*.

---

<sup>17</sup> La alegación respecto a la solvencia de los licitadores del contrato del extinto organismo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas no se admite al tratarse de una explicación sobre los medios de solvencia, no sobre los mínimos que deben obtenerse en los mismos, que es la deficiencia que se pone de manifiesto.

- 4 contratos fueron adjudicados invocando el supuesto previsto en el apartado b) del artículo 171 del TRLCSP que permite la utilización de este procedimiento *“cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia que no pudiera haberse previsto por un poder adjudicador diligente pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal o a concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes al órgano de contratación o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50 por ciento del importe primitivo del contrato”*.

- 2 contratos (de la AECID) fueron adjudicados invocando la Disposición Adicional Primera del TRLCSP que permite la utilización de este procedimiento para la contratación en el extranjero.

- 1 contrato (del CAPN) fue adjudicado invocando el supuesto previsto en el apartado f) del artículo 170 del TRLCSP, que permite la utilización de este procedimiento para *“los declarados secretos o reservados o cuando su ejecución debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado”*.

En el examen de la adjudicación de los contratos se han observado las siguientes deficiencias:

- El contrato número 4 del CAPN fue adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, invocando para poder utilizar tal procedimiento, el supuesto previsto en el apartado f) del artículo 170 del TRLCSP, que permite la utilización de este procedimiento para *“los declarados secretos o reservados o cuando su ejecución debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado”*. Sin embargo, no se ha acreditado documentalmente que la empresa adjudicataria garantizara adecuadamente la protección de los citados intereses.<sup>18</sup>

- Los contratos números 44, 57, 58 y 61 del extinto SMC fueron adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad, invocando para poder utilizar tal procedimiento, el supuesto previsto en el apartado b) del artículo 171 del TRLCSP, que permite la utilización de este procedimiento *“cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia que no pudiera haberse previsto por un poder adjudicador diligente pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal o al concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes al órgano de contratación o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50 por ciento del importe primitivo del contrato”*. Sin embargo, no se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos que exige el citado

---

<sup>18</sup> No se admite la alegación respecto a la justificación de la tramitación mediante un procedimiento negociado sin publicidad con base en la causa prevista en el apartado f) del artículo 170 del TRLCSP, al tratarse de unas alegaciones no soportadas documentalmente en las que no se acredita el cumplimiento de estas medidas de seguridad que exige el texto legal.

artículo, al no haberse aportado documento alguno en el que se describan las obras objeto de estos contratos, por lo que no está justificada la adjudicación de estos contratos.

- En el PCAP del contrato número 1 de la AECID se establecieron para la valoración de las ofertas cinco criterios: oferta económica (máximo 50 puntos), calidad técnica de la propuesta (máximo 20 puntos), equipo técnico propuesto para las obras (máximo 15 puntos), plazo de ejecución (máximo 10 puntos) y otras mejoras cuantificadas (máximo 5 puntos). Sobre estos criterios se observan las siguientes deficiencias:

a) Se estableció como criterio de valoración “el equipo técnico propuesto para las obras”. Este aspecto no debe valorarse en la adjudicación del contrato sino en la fase previa de admisión a la licitación (artículo 76 del TRLCSP), ya que debe ser cumplido por todos los licitadores para ser admitidos a la misma. A mayor abundamiento, el artículo 72 del TRLCSP, permite al órgano de contratación, además de exigir la clasificación pertinente, exigir a los licitadores, haciéndolo constar en el PCAP, que completen en la fase de selección, no de adjudicación como en este caso, la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

b) Se estableció como criterio de valoración “otras mejoras cuantificadas” sin precisar su contenido y en qué condiciones quedaba autorizada su presentación, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 147 del TRLCSP.

- En el PCAP del contrato número 16 del Consorcio Ciudad de Cuenca se estableció que la valoración de las ofertas económicas se realizaría en función de su proximidad a la baja media resultante de todas las ofertas presentadas a la respectiva licitación. Esta forma de valoración es contraria al principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos. Además, se estableció que las ofertas que supongan una baja superior al veinte por ciento de la media de las ofertas presentadas se presumirían incursas en baja temeraria. La previsión establecida en estos pliegos desincentiva de manera injustificada la presentación de ofertas bajas y además, en los contratos en los que se utilicen varios criterios de adjudicación o negociación la presunción de temeridad sería conveniente que se hubiera establecido tomando en consideración todos los criterios o en su caso, que se hubiera motivado en el expediente por que se tomaron en consideración solo alguno o algunos.

- En los contratos números 20 y 21 del CSD respecto al criterio de negociación “valoración técnica” no se especificó la forma de valoración ni de asignación de las puntuaciones correspondientes a este criterio. Esta actuación no es conforme con los principios de objetividad, publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública ya que es el pliego donde establecerse con precisión y claridad todos los criterios de negociación y la forma de valoración de cada uno de ellos para que sean conocidos por las empresas licitantes a fin de que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de la Administración contratante<sup>19</sup>.

- En los PCAP de los contratos números 7 a 10, 13 y 14 de la GIEC<sup>20</sup> se observan las siguientes deficiencias respecto a los criterios de adjudicación:

---

<sup>19</sup> La documentación que se aporta en alegaciones respecto a los contratos del CSD ya constaba en los expedientes originariamente remitidos y no justifica la deficiencia que es la falta de especificación de la forma de valoración y asignación de las puntuaciones correspondientes al criterio valoración técnica.

<sup>20</sup> La alegación de la GIEC no se admite al no estar soportada documentalmente.



a) no se especificó la forma de valoración ni de asignación de las puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación: memoria constructiva, control de calidad de la obra, equipo técnico y programa de trabajo. Esta actuación no es conforme con los principios de objetividad, publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública ya que es el pliego donde deben establecerse con precisión y claridad todos los criterios de adjudicación y la forma de valoración de cada uno de ellos para que sean conocidos por las empresas licitantes a fin de que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de la Administración contratante.

b) Se estableció como criterio de valoración “el equipo técnico adscrito a las obras”. Este aspecto no debe valorarse en la adjudicación del contrato sino en la fase previa de admisión a la licitación (artículo 76 del TRLCSP), ya que debe ser cumplido por todos los licitadores para ser admitidos a la misma. A mayor abundamiento, el artículo 72 del TRLCSP, permite al órgano de contratación, además de exigir la clasificación pertinente, exigir a los licitadores, haciéndolo constar en el PCAP, que completen en la fase de selección, no de adjudicación como en este caso, la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

#### *- Tramitación de emergencia*

Los contratos números 72 a 74 del extinto SMC tuvieron como objeto una serie de obras (demolición, solado, panelado, etc.) en la planta número 22 del Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla” de Madrid con la finalidad de adecuarla para el aislamiento y tratamiento de posibles enfermos de la epidemia de fiebre hemorrágica por virus de Ébola.

Para la tramitación de las mencionadas obras se acudió a la tramitación de emergencia debido la declaración de situación de emergencia internacional el 8 de agosto de 2014, así como la existencia de un caso confirmado en España y la posibilidad de la aparición de nuevos casos que hacen indispensable la habilitación de una planta del Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla” para poder atenderles, por tener este hospital la infraestructura más adecuada a este fin dentro del territorio nacional, como se indica en la propuesta de obras de emergencia de 13 de octubre de 2014.

La tramitación de emergencia está prevista en el artículo 113 del TRLCSP para “*cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional*” tratándose por lo tanto de un supuesto excepcional.

Se han aportado las relaciones certificadas de pagos efectuados en ejecución de estos contratos, expresamente requeridas, que acredita el pago por unos importes de de 94.652, 66.739 y 80.931 euros, respectivamente, coincidentes con los importes de los contratos, así como las actas de recepción de los tres contratos que acreditan la ejecución en plazo sin incidencias de las obras proyectadas.

### II.3. Ejecución de los contratos

En el examen de la ejecución de los contratos se han observado los siguientes resultados:

#### **Contratos de la AECID (contratos números 1 y 2)**

- El contrato número 1 fue formalizado el 2 de octubre de 2014 con un plazo de ejecución de 3 meses y 2 semanas un precio de 180.000 euros. El acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se levantó el 10 de octubre de 2014, finalizando por consiguiente el plazo de ejecución de las obras el 24 de enero de 2015.

El 22 de enero de 2014, días antes de la finalización del contrato se autorizó un aumento del plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de agosto de 2015, sin incremento del precio, debido a que “la ejecución de las obras ha transcurrido con normalidad pero el propio desarrollo de los trabajos ha producido retrasos no imputables al contratista”. Esta prórroga supuso una ampliación en la ejecución de 6 meses respecto al plazo inicial del contrato.

Se han remitido el acta de recepción definitiva de la obra, de 27 de agosto de 2015 y una relación certificada de pagos por un importe total de 179.000 euros (99% del precio del contrato).

- El contrato número 2 fue formalizado el 4 de marzo de 2014 con un plazo de ejecución de 5 meses y un precio de 64.748 euros. El acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se levantó el 4 de abril de 2014, finalizando por consiguiente el plazo de ejecución de las obras el 4 de septiembre de 2014.

El 2 de septiembre de 2014, días antes de la finalización del contrato se autorizó una prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 23 de diciembre de 2014, sin incremento del precio, debido al “cambio en la dirección del centro cultural y la nueva reorganización de la actividad de centro ha producido retrasos en el cronograma no imputables en su totalidad al contratista”. Esta prórroga supuso una ampliación en la de ejecución del contrato de 3 meses respecto del plazo inicial del contrato.<sup>21</sup>

En diciembre de 2014, conforme a la documentación remitida se tramitó una modificación del contrato debida a “los problemas encontrados durante la ejecución de las obras de instalación de electricidad y protección contra incendios que se venían realizando en el centro” por importe de 22.655 euros, que supuso un incremento del precio del contrato del 31%.<sup>22</sup>

Se ha remitido el acta de recepción de la obra, de 23 de diciembre de 2014 y una relación certificada de pagos por importe total de 102.410 euros.

#### **Contrato de la AEBOE (contrato número 3)**

- El contrato fue formalizado el 30 de junio de 2014 con un plazo de ejecución de 3 meses y un precio de 86.361 euros. El acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se levantó el 3 de julio de 2014 estableciéndose como fecha de inicio el 1 de septiembre de 2014, incumpliendo lo

<sup>21</sup> La documentación aportada de las prórrogas de los contratos de la AECID refleja una inadecuada planificación de la ejecución de las obras.

<sup>22</sup> La modificación del contrato número 2 excede del 10% establecido legalmente para los modificados imprevistos, lo cual implica una vulneración del artículo 107.3 d) del TRLCSP, alterándose las condiciones esenciales del contrato por lo que no debería haberse producido una modificación del mismo sino su resolución conforme al artículo 105 del TRLCSP.

dispuesto en el artículo 139 del RGLCAP que establece el inicio de la obra al día siguiente de la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo.

Ese mismo día, 3 de julio, conforme a la documentación remitida se tramitó y aprobó una modificación del contrato, sin incremento de precio, que consistió en un adelanto de la fecha de inicio de la ejecución de la obra al mes de julio “con la finalidad de agilizar los trabajos que más molestias puedan causar a los usuarios haciéndolos coincidir con los principales meses de vacaciones de los empleados”, estableciéndose como plazo de ejecución del contrato entre el 14 de julio y el 13 de octubre de 2014”. El 10 de octubre, unos días antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato, se solicitó una prórroga del plazo de ejecución de la obra hasta el 15 de febrero de 2015, debido a “problemas en la definición de las especificaciones por parte de la AEBOE a la hora de la ejecución del proyecto”<sup>23</sup>. La recepción de la obra tuvo lugar conforme al acta de recepción final remitida, el 31 de marzo de 2015.

### **Contratos del CAPN (contratos números 37 a 40)**

- Los contratos números 37 a 39 fueron recepcionados de conformidad no observándose ninguna incidencia en su ejecución.

- El contrato numero 40 fue formalizado el 16 de mayo de 2014 con un plazo de ejecución de 14 meses y un precio de 325.194 euros. El acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se levantó el 13 de junio de 2014, finalizando por consiguiente el plazo de ejecución de las obras el 14 de agosto de 2015.

Se han remitido 13 certificados de pagos por importe total de 324.851 euros y el acta de recepción de 27 de enero de 2016 que evidencia un retraso de 5 meses en la recepción de la obra sobre el plazo inicialmente previsto.

### **Contratos del Consorcio Ciudad de Cuenca (contratos números 16 y 17)**

- El contrato numero 16 fue formalizado el 30 de abril de 2013 con un plazo de ejecución de 6 meses y 19 días y un precio de 257.121 euros. El acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se levantó el 29 de mayo de 2013, finalizando por consiguiente el plazo de ejecución de las obras el 20 de diciembre de 2013.

En noviembre de 2013 se solicitó y aprobó una ampliación del plazo de ejecución del contrato de 4 meses, debido a la necesidad de realizar algunas actuaciones sobre la cornisa, el acopio de materiales y así como revestimientos de fachadas.

Se han remitido 8 certificaciones de obra, de julio de 2013 a enero de 2014, por un importe total de 257.121 euros que se corresponde con el precio del contrato y el acta de recepción de 26 de mayo de 2014 que acredita la correcta recepción de la misma.

- El contrato número 17 fue formalizado el 30 de julio de 2014 con un plazo de ejecución de 4 meses y un precio de 245.227 euros. El acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se levantó el 18 de agosto de 2014, finalizando por consiguiente el plazo de ejecución de las obras el 18 de diciembre de 2014.

---

<sup>23</sup> La documentación relativa a la prórroga del contrato refleja una inadecuada planificación de la ejecución de la obra.

En noviembre de 2014 se solicitó y aprobó una ampliación del plazo de ejecución del contrato de 2 meses y 15 días, debido a "la especial dureza del terreno en el que se están realizando excavaciones como parte de los trabajos de ejecución de la obra; el retraso en la autorizaciones ayuntamiento para cortar el tráfico rodado y la paralización de la obra durante las fiestas patronales".

El 23 marzo de 2015, el contratista solicitó la realización de los trámites necesarios para la recepción de la obra, el día 26 de marzo, revisadas las obras por los representantes del Consorcio y debido a los defectos observados que impidieron la recepción, se fijó el plazo de 1 mes para la subsanación de los mismos.

Se han remitido 8 certificaciones de obra, de septiembre de 2014 a octubre de 2015, por un importe total de 245.227 euros que se corresponde con el precio del contrato y el acta de recepción de la obra de 27 de octubre de 2015.<sup>24</sup>

No se han remitido, a pesar de haber sido expresamente requeridos, los siguientes documentos acreditativos de la ejecución de los contratos examinados:

- una relación certificada comprensiva de los contratos adicionales (modificados o complementarios) tramitados durante la ejecución del contrato.
- una relación certificada comprensiva de las prórrogas, declaraciones de suspensión, cesión o resolución del contrato.
- una relación certificada de los pagos efectuados en ejecución de la obra.

#### **Contratos del CSD (contratos números 19 a 21)**

- Los contratos números 20 y 21 fueron recepcionados de conformidad no observándose ninguna incidencia en su ejecución.
- El contrato numero 19 fue formalizado el 21 de junio de 2013 con un plazo de ejecución de 1 mes y un precio de 138.867 euros.

Se ha remitido el acta de recepción de la obra de 18 de octubre de 2013 con un retraso de más de 3 meses sobre el plazo inicial del contrato sin que se haya aportado ningún documento que lo justifique.

#### **Contrato del extinto organismo autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas (contrato número 18)**

- El contrato fue formalizado el 11 de junio de 2013 con un plazo de ejecución de 2 meses y un precio de 89.056 euros. El acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se levantó el 1 de julio de 2013, finalizando por consiguiente el plazo de ejecución de las obras el 2 de septiembre de 2013.

---

<sup>24</sup> La documentación aportada relativa a las prórrogas de los contratos refleja una inadecuada planificación de la ejecución de la obra.

En agosto de 2013 se autorizó una prórroga del plazo de ejecución del contrato de 30 días, sin incremento del precio, debido a *“las inclemencias meteorológicas surgidas en los últimos días y a los consiguientes trabajos de protección del edificio para evitar entradas de agua de lluvia, con el objetivo de conservar intactos los acabados interiores”*. Esta prórroga supuso una ampliación de plazo en la de ejecución del contrato representativo del 50% respecto del plazo inicial del contrato. No se ha acreditado documentalmente las causas que motivaron la concesión de la prórroga por lo que este Tribunal no puede pronunciarse sobre la adecuación de la misma a la normativa vigente.

Se ha remitido una relación certificada de pagos efectuados en ejecución de la obra por importe de 89.056 euros, que se corresponde con el precio del contrato y el acta de recepción y de entrega al uso general de 29 de noviembre de 2014.

### **Contratos de la DGT (contratos números 22 a 26)**

- Los contratos números 22 a 26 fueron recepcionados de conformidad no observándose ninguna incidencia en su ejecución.

### **Contratos de la GIEC (contratos números 4 a 15)**

- Los contratos números 4 a 10 y 12 y 13 fueron recepcionados de conformidad no observándose ninguna incidencia en su ejecución.

- El contrato número 11 fue formalizado el 10 de septiembre de 2014 con un plazo de ejecución de 3 meses y un precio de 210.039 euros.

En octubre de 2014 se autorizó una prórroga del plazo de ejecución del contrato de 3 meses, sin incremento del precio, debido a *“que dada la singularidad de las islas, existen problemas de suministro en lo que se refiere a los equipos de ascensores”*. Esta prórroga supuso una ampliación en el plazo de ejecución del contrato representativo del 100% respecto del plazo inicial del contrato.

Se han remitido el acta de recepción de 8 de mayo de 2015 que acredita la recepción de la obra con un retraso de 2 meses respecto del plazo del contrato.

- El contrato número 14 fue formalizado el 15 de octubre de 2014 con un plazo de ejecución de 5 meses y un precio de 258.067 euros.

El 25 de marzo de 2015, se levantó un acta de suspensión temporal de la obra que supuso la paralización de la misma motivada por la caída de árboles y el consiguiente riesgo para la seguridad de los trabajadores. El 15 de abril de 2015, se firmó un acta de finalización de la suspensión temporal de las obras reiniciándose las mismas.

El 16 de abril de 2015 se solicitó y acordó una prórroga del plazo de ejecución del contrato de 2 meses y 6 días conforme a la documentación aportada, para la tala de árboles que afectan a la seguridad de la obra. El 30 de junio de 2015 se solicitó y acordó una nueva prórroga del plazo de ejecución del contrato de 1 mes debido, conforme a la documentación aportada, al retraso en el suministro de materiales de la obra.

El 31 de julio de 2015, se levantó una nueva acta de suspensión temporal de la obra por resolución judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Toledo. El 12 de noviembre de

2015, se firmó un acta de finalización de la suspensión temporal de las obras reiniciándose las mismas.

El contrato se recepcionó el 16 de febrero de 2016, casi 2 años después del plazo inicialmente previsto.

- El contrato número 15 fue formalizado el 21 de noviembre de 2014 con un plazo de ejecución de 3 meses y un precio de 235.601 euros.

En abril, julio y septiembre de 2015 se solicitaron y aprobaron 3 prórrogas sucesivas del contrato demorando el fin de la ejecución del mismo hasta diciembre de 2015 debido a “los retrasos producidos en la entrega de los materiales de la obra, que dadas sus características técnicas han tenido que ser importados desde España a Marruecos, con los correspondientes trámites aduaneros”. Estas prórrogas supusieron una ampliación en el plazo de ejecución de la obra que representó una ampliación superior al 300% del plazo inicial del contrato.

Se ha remitido el acta de recepción de la obra de 10 de febrero de 2016.

#### **- Contratos del INAEM (contratos números 22 y 28)**

Los contratos números 27 y 28 fueron recepcionados de conformidad no observándose ninguna incidencia en su ejecución.

#### **- Contratos del INTA (contratos números 29 y 30)**

Los contratos números 29 y 30 fueron recepcionados de conformidad no observándose ninguna incidencia en su ejecución.

#### **- Contratos de TPFE (contratos números 41 y 42)**

Los contratos números 41 y 42 fueron recepcionados de conformidad no observándose ninguna incidencia en su ejecución.

#### **- Contratos del INVIED (contratos números 31 a 36)**

Los contratos números 31, 32, 34 y 36 fueron recepcionados de conformidad no observándose ninguna incidencia en su ejecución.

- El contrato número 33 fue formalizado el 15 de julio de 2013 con un plazo de ejecución de 8 meses y un precio de 282.316 euros. El acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se levantó el 23 de julio de 2013, finalizando por consiguiente el plazo de ejecución de las obras el 24 de marzo de 2014.

En enero de 2014 se autorizó una prórroga del plazo de ejecución del contrato de 3 meses, hasta el 24 de junio sin incremento del precio, debido a “los retrasos padecidos en los tiempos inicialmente previstos para algunas partidas, por la circunstancia de tener que adaptar la ejecución de las mismas a diferentes disponibilidades de los usuarios de las viviendas afectadas”. Esta prórroga supuso un retraso en la ejecución del contrato representativo del 40% respecto del plazo inicial del contrato. No se ha acreditado documentalmente las causas que motivaron la concesión de la

prórroga por lo que este Tribunal no puede pronunciarse sobre la adecuación de la misma a la normativa vigente.<sup>25</sup>

Se ha remitido una relación certificada de pagos efectuados en ejecución de la obra por un importe de 282.316 euros, coincidente con el precio del contrato y el acta de recepción de junio de 2014.

- El contrato número 35 fue formalizado el 29 de enero de 2014 con un plazo de ejecución de 3 meses y un precio de 119.933 euros. El 24 de febrero de 2014 se levantó un acta de comprobación de replanteo y no inicio de las obras debido a la ausencia de un plan de seguridad y salud de la obra. El 17 de marzo se levantó un acta de inicio de las obras al haberse subsanado los motivos que impidieron el inicio de las obras finalizando por consiguiente el plazo de ejecución de las obras el 18 de junio de 2014.

En mayo de 2014 se autorizó una prórroga del plazo de ejecución del contrato de 3 meses, hasta el 17 de agosto sin incremento del precio, debido a “los retrasos padecidos por la necesidad de coordinar los trabajos con los diferentes usuarios afectados por lo que se ve alterado el ritmo de las obras”. Esta prórroga supuso un retraso en la ejecución del contrato representativo del 66% respecto del plazo inicial del contrato. No se ha acreditado documentalmente las causas que motivaron la concesión de la prórroga por lo que este Tribunal no puede pronunciarse sobre la adecuación de la misma a la normativa vigente.<sup>26</sup>

Se ha remitido una relación certificada de pagos efectuados en ejecución de la obra por un importe de 119.933 euros, coincidente con el precio del contrato y el acta de recepción de septiembre de 2014.

#### **- Contratos del extinto SMC (contratos 43 al 74)**

Los contratos números 44, 57 a 66, 69 y 71 fueron recepcionados de conformidad no observándose ninguna incidencia en su ejecución.

Dado el elevado número de contratos examinados, para facilitar la comprensión de las incidencias detectadas, han sido agrupados por su objeto.

#### **Obras garaje 300, El Pardo, Madrid**

- El contrato número 45 fue formalizado el 13 de marzo de 2013 con un plazo de ejecución de 1 mes y medio y un precio de 81.823 euros. El acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se levantó el 19 de abril de 2013, incumpliendo el plazo de 30 días desde la formalización del contrato señalado en el artículo 229 del TRLCSP sin que se haya aportado documento alguno que justifique esta circunstancia.

Se han remitido el acta de recepción de 15 de octubre de 2013 que acredita la recepción de la obra con un retraso superior al 300% del plazo inicial del contrato (1 mes y medio debiendo haber concluido la misma en junio de 2013) y una relación certificada de pagos efectuados en ejecución del contrato por un importe total de 47.670 (58% del precio del contrato).

<sup>25</sup> La documentación que se remite en alegaciones ya constaban en el expediente originariamente remitido y no justifica la deficiencia.

<sup>26</sup> La documentación que se remite en alegaciones ya constaban en el expediente originariamente remitido y no justifica la deficiencia.

- El contrato número 52 fue formalizado el 7 de marzo de 2013 con un plazo de ejecución de 2 meses y un precio de 94.380 euros. El acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se levantó el 19 de abril de 2013, incumpliendo el plazo de 30 días desde la formalización del contrato señalado en el artículo 229 del TRLCSP sin que se haya aportado documento alguno que justifique esta circunstancia.

Se han remitido el acta de recepción de 10 de octubre de 2013 que acredita la recepción de la obra con un retraso superior al 250% del plazo inicial del contrato (2 meses debiendo haber concluido la misma en junio de 2013) y una relación certificada de pagos efectuados en ejecución del contrato por un importe total de 78.000 euros (que se corresponde con el importe de adjudicación impuestos no incluidos).

- El contrato número 53 fue formalizado el 10 de mayo de 2013 con un plazo de ejecución de 2 meses y un precio de 66.846 euros. El acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se levantó el 27 de mayo de 2013, finalizando por consiguiente el plazo de ejecución de las obras el 28 de julio de 2013.

Se han remitido el acta de recepción de 15 de octubre de 2013 que acredita la recepción de la obra con un retraso superior al 200% del plazo inicial del contrato y una relación certificada de pagos efectuados en ejecución del contrato por un importe total de 57.283 euros (que se corresponde con el importe de adjudicación impuestos no incluidos).

- El contrato número 54 fue formalizado el 18 de abril de 2013 con un plazo de ejecución de 2 meses y un precio de 142.181 euros. El acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se levantó el 6 de mayo de 2013, finalizando por consiguiente el plazo de ejecución de las obras el 7 de julio de 2013.

Se han remitido el acta de recepción de 15 de octubre de 2013 que acredita la recepción de la obra con un retraso superior al 200% del plazo inicial del contrato (2 meses debiendo haber concluido la misma en julio de 2013) y una relación certificada de pagos efectuados en ejecución del contrato por un importe total de 117.505 euros (que se corresponde con el importe de adjudicación impuestos no incluidos).

#### **Obras Cuartel General de la Fuerza de Infantería de Marina, Poblado Militar San Carlos, Cádiz**

- El contrato número 47 fue formalizado el 5 de marzo de 2013 con un plazo de ejecución de 4 meses y un precio de 184.308 euros. No se ha remitido el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras no pudiendo en consecuencia determinarse el momento de inicio de las mismas.

Se han remitido el acta de recepción de 4 de noviembre de 2013 y una relación certificada de pagos efectuados en ejecución del contrato por un importe total de 152.321 euros.

- El contrato número 48 fue formalizado el 22 de marzo de 2013 con un plazo de ejecución de 5 meses y un precio de 126.121 euros. No se ha remitido el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras no pudiendo en consecuencia determinarse el momento de inicio de las mismas.



Se han remitido el acta de recepción de 20 de diciembre de 2013 y una relación certificada de pagos efectuados en ejecución del contrato por un importe total de 104.205 euros (que se corresponde con el importe de adjudicación impuestos no incluidos).

- El contrato número 49 fue formalizado el 7 de mayo de 2013 con un plazo de ejecución de 5 meses y un precio de 82.197 euros. No se ha remitido el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras no pudiendo en consecuencia determinarse el momento de inicio de las mismas.

Se han remitido el acta de recepción de 11 de marzo de 2013 y una relación certificada de pagos efectuados en ejecución del contrato por un importe total de 67.305 euros (que se corresponde con el importe de adjudicación impuestos no incluidos).

- El contrato número 50 fue formalizado el 13 de mayo de 2013 con un plazo de ejecución de 5 meses y un precio de 143.495 euros. No se ha remitido el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras no pudiendo en consecuencia determinarse el momento de inicio de las mismas ni tampoco el acta de recepción no pudiendo en consecuencia determinarse el momento de inicio de las mismas así como la correcta ejecución y recepción de las mismas. Únicamente se han remitido una relación certificada de pagos efectuados en ejecución del contrato por un importe total de 118.591 euros (que se corresponde con el importe de adjudicación impuestos no incluidos).

- El contrato número 51 fue formalizado el 16 de mayo de 2013 con un plazo de ejecución de 5 meses y un precio de 71.084 euros. No se ha remitido el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras no pudiendo en consecuencia determinarse el momento de inicio de las mismas.

Se han remitido el acta de recepción de 21 de abril de 2014 y una relación certificada de pagos efectuados en ejecución del contrato por un importe total de 58.747 euros (que se corresponde con el importe de adjudicación impuestos no incluidos).

- El contrato número 55 fue formalizado el 26 de junio de 2013 con un plazo de ejecución de 6 meses y un precio de 84.493 euros. No se ha remitido el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras no pudiendo en consecuencia determinarse el momento de inicio de las mismas.

Se han remitido el acta de recepción de 20 de diciembre de 2013 y una relación certificada de pagos efectuados en ejecución del contrato por un importe total de 69.829 euros (que se corresponde con el importe de adjudicación impuestos no incluidos).

- El contrato número 56 fue formalizado el 26 de junio de 2013 con un plazo de ejecución de 6 meses y un precio de 209.838 euros. No se ha remitido el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras no pudiendo en consecuencia determinarse el momento de inicio de las mismas.

Se han remitido el acta de recepción de 3 de julio de 2014 y una relación certificada de pagos efectuados en ejecución del contrato por un importe total de 173.420 euros (que se corresponde con el importe de adjudicación impuestos no incluidos).

### **Obras Cuartel del Rey, El Pardo, Madrid**

- El contrato número 43 fue formalizado el 25 de febrero de 2013 con un plazo de ejecución de 1 mes y medio y un precio de 101.426 euros. El acta de comprobación de replanteo e inicio de las

obras se levantó ese mismo día, finalizando por consiguiente el plazo de ejecución de las obras el 9 de abril de 2013.

Se han remitido el acta de recepción de 7 de noviembre de 2013 que acredita la recepción de la obra con un retraso de 6 meses respecto del plazo inicial del contrato y una relación certificada de pagos efectuados en ejecución del contrato por un importe total de 83.823 euros (que se corresponde con el importe de adjudicación impuestos no incluidos).

- El contrato número 46 fue formalizado el 25 de marzo de 2013 con un plazo de ejecución de 2 meses y medio y un precio de 95.789 euros. El acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se levantó ese mismo día, finalizando por consiguiente el plazo de ejecución de las obras el 10 de junio de 2013.

Se han remitido el acta de recepción de 26 de noviembre de 2013 que acredita la recepción de la obra con un retraso de 3 meses y medio respecto del plazo inicial del contrato y una relación certificada de pagos efectuados en ejecución del contrato por un importe total de 87.072 euros (que se corresponde con el importe de adjudicación impuestos no incluidos).

#### **Obras Real Instituto y Observatorio de la Armada, San Fernando, Cádiz**

- El contrato número 67 fue formalizado el 29 de octubre de 2014 con un plazo de ejecución de 2 meses y un precio de 82.134 euros. No se ha remitido el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras no pudiendo en consecuencia determinarse el momento de inicio de las mismas.

Se han remitido el acta de recepción de 23 de abril de 2015 y una relación certificada de pagos efectuados en ejecución del contrato por un importe total de 82.134 euros que acredita el pago total del contrato.

- El contrato número 68 fue formalizado el 30 de diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 9 meses y un precio de 332.275 euros. No se ha remitido el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras no pudiendo en consecuencia determinarse el momento de inicio de las mismas.

No se ha remitido el acta de recepción de las obras objeto del contrato expresamente requerida por este Tribunal. Únicamente se ha remitido una relación certificada de pagos efectuados en ejecución del contrato por un importe total de 131.261 euros (39% del precio del contrato).

#### **Obras Sede Central del Ministerio De Defensa**

- El contrato número 70 fue formalizado el 18 de diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 1 mes y un precio de 189.601 euros. El acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se levantó al día siguiente, finalizando por consiguiente el plazo de ejecución de las obras el 20 de enero de 2015.

Se han remitido el acta de recepción de 22 de octubre de 2015 que acredita la recepción de la obra con un retraso de 9 meses respecto del plazo inicial del contrato y una relación certificada de pagos efectuados en ejecución del contrato por un importe total de 189.601 euros que acredita el pago total del contrato.

#### **II.4. Cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.<sup>27</sup>**

El artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece la obligación de publicar *“todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente. Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público”*.

La AECID formalizo una modificación del contrato número 2 con posterioridad a la entrada en vigor de la ley de transparencia no habiendo publicando dicha modificación.

#### **II.5. Cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres**

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, los organismos examinados no establecieron en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo. Además de lo anterior, la AECID, el Consorcio Ciudad de Cuenca, el extinto organismo autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas, la GIEC, el INTA, el extinto SMC y el INVIED tampoco establecieron, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

### **III.CONCLUSIONES**

Del análisis de los resultados obtenidos respecto de los contratos fiscalizados, se extraen las siguientes conclusiones generales:

1. En numerosos expedientes de contratación no se justificó adecuadamente la necesidad del objeto de la contratación. (Apartado II.1)
2. En un elevado número de expedientes de contratación se han detectado deficiencias en el cálculo y determinación de los presupuestos de licitación bien por no haberse aportado o acreditado los cálculos y datos tenidos en cuenta para su cuantificación, por tomarse como referencia el precio de adjudicación de los contratos anteriores sin que conste que se tuviera en cuenta la posible variación de los precios de mercado, o por referirse a una sola anualidad, no

---

<sup>27</sup> La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, entró en vigor, en lo que afecta a la actividad objeto de este informe, el 10 de diciembre de 2014, afectando esencialmente a las modificaciones de los contratos objeto de este informe realizadas a partir de esa fecha.

habiendo podido comprobarse en ciertos casos si resultaron adecuados a las prestaciones objeto de la contratación. . (Apartado II.1)

3. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de un gran número expedientes de contratación no se estableció de forma adecuada la manera en que deben acreditar su solvencia los licitadores (Apartado II.1)

4. En numerosos expedientes la documentación acreditativa de la realización total del contrato a satisfacción de la Administración es incompleta o presenta deficiencias. (Apartado II.3)

5. En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, las entidades fiscalizadas no establecieron en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, posibilidad prevista, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007. (Apartado II.5)

#### IV. RECOMENDACIONES

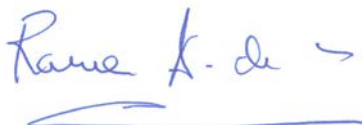
1. Las memorias justificativas de la necesidad de la contratación deberían determinar, con detalle y precisión, cuáles son las necesidades reales a satisfacer con la prestación objeto del contrato, con el fin de evitar en su contenido la inclusión de meras referencias genéricas.

2. Sería recomendable llevar a cabo un mayor seguimiento de la ejecución de los contratos y del cumplimiento de los plazos, haciendo efectivas las garantías en caso de incumplimiento y, en su caso, la imposición de penalidades.

3. Sería conveniente que las entidades fiscalizadas considerasen una aplicación más efectiva y regular de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, tendentes a promover dicha igualdad a través de la contratación, sin perjuicio de su carácter potestativo.

Madrid, 22 de diciembre de 2016

EL PRESIDENTE



Ramón Álvarez de Miranda García

**ANEXO**



<b>AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO</b>				
<b>Nº CONTRATO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)</b>	<b>FECHA ADJUDICACIÓN</b>
1	2014	OBRAS DE REFORMA DE LA VIVIENDA DE LA SEDE DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA EN LA FINCA DE ASONGA EN BATA. GUINEA ECUATORIAL	180.000,00 €	16-sep-14
2	2014	OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA Y DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA EN PERU	65.000,00 €	13-ene-14
<b>AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO</b>				
<b>Nº CONTRATO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)</b>	<b>FECHA ADJUDICACIÓN</b>
3	2014	OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DEL CABLEADO DE VOZ Y DATOS EN EL EDIFICIO DE OFICINAS DE LA AEBOE	71.373,54 €	17-jun-14
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA</b>				
<b>Nº CONTRATO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)</b>	<b>FECHA ADJUDICACIÓN</b>
4	2013	OBRAS DE TERMINACIÓN DEL MUSEO DE MALLORCA (ILLES BALEARS)	296.674,90 €	23-may-13
5	2013	OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL FORJADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SEGOVIA	149.277,00 €	08-jul-13
6	2013	OBRAS DE REFUERZO ESTRUCTURAL EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE	196.663,54 €	24-jul-13
7	2013	OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LAS FACHADAS Y OBRAS VARIAS DEL MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS EN MADRID	194.291,49 €	31-jul-13
8	2013	OBRAS DE DETECCIÓN E INSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LEÓN	298.819,14 €	27-sep-13
9	2013	OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LOS LUJANES EN MADRID, PERTENECIENTE AL CONCUNTO DENOMINADO "LA CASA DE LOS LUJANES", SEDE DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS	191.815,91 €	07-nov-13
10	2014	OBRAS DE ADECUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE INCENDIOS DEL C.P. FEDERICO GARCIA LORCA DE PARIS (FRANCIA)	243.317,70 €	10-abr-14
11	2014	OBRAS DE ADECUACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE	196.298,98 €	07-ago-14
12	2014	OBRAS DE INSTALACIONES Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL ARCHIVO DEL REINO DE GALICIA EN A CORUÑA	183.284,40 €	31-jul-14
13	2014	OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL ENTORNO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO EN GIRONA	213.279,24 €	31-jul-14
14	2014	OBRAS DE REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA DEL MUSEO TALLER DEL MORO (FILIAL DEL MUSEO DE SANTA CRUZ) EN TOLEDO	257.315,17 €	29-sep-14
15	2014	OBRAS DEL NUEVO CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OTROS TRABAJOS EN EL INSTITUTO "LOPE DE VEGA" EN NADOR (MARRUECOS)	196.334,42 €	17-nov-14
<b>CONSORCIO DE LA CIUDAD DE CUENCA</b>				
<b>Nº CONTRATO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)</b>	<b>FECHA ADJUDICACIÓN</b>
16	2013	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CAPILLA DEL ESPÍRITU SANTO	257.121,73 €	30-abril-13
17	2014	OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE MURO EN LA CALLE ALFONSO VIII	245.227,14 €	30-jul-14

<b>CRIA CABALLAR DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>				
<b>Nº CONTRATO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)</b>	<b>FECHA ADJUDICACIÓN</b>
18	2013	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL ANTIGUO EDIFICIO DE OFICINAS EN EL C.M.C.C. DE MAZCUERRAS	73.600,55 €	28-may-13
<b>CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES</b>				
<b>Nº CONTRATO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)</b>	<b>FECHA ADJUDICACIÓN</b>
19	2013	OBRAS DE RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN MÓDULO CUBIERTO DEPORTIVO DE CARD DEL CSD DE MADRID	114.766,92 €	12-jun-13
20	2013	OBRAS DE RENOVACIÓN DE TECHOS Y SUSTITUCIÓN MULINARIAS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	158.921,48 €	15-jul-13
21	2014	OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MULTIPLE I EN LA ZONA DE LA SALA DEPORTES DE COMBATE Y PISCINA DEL CARD DE MADRID	156.80,09 €	17-jun-14
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO</b>				
<b>Nº CONTRATO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)</b>	<b>FECHA ADJUDICACIÓN</b>
22	2013	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL GARAJE ALMACÉN EN PABELLÓN PISTAS EXÁMENES. JPT HUESCA	128.648,20 €	7-feb-13
23	2014	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL SUBSECTOR DE LA ATGC VALLADOLID	197.286,66 €	28-jul-14
24	2014	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y CANALIZACION TRONCAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES EN LA AUTOVIA PL. 326 (RIBADESELLA) 386 (GIJÓN) A-8. ASTURIAS	196.675,81 €	9-sep-14
25	2014	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA DEPENDENCIA DEL ATGC EN MEDINA DE RÍO SECO (VALLADOLID)	197.646,33 €	21-oct-14
26	2014	OBRAS DE INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD Y DATOS PARA MONITORIZACIÓN DE LAS SALAS TÉCNICAS DE LOS EDIFICIOS EN LOS SERVICIOS CENTRALES DG, SITOS EN CALLES EMILIO MUÑOZ 41 Y JOSEFA VALCARCEL 28 Y 44 MADRID	194.529,00 €	14-mar-14
<b>INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA</b>				
<b>Nº CONTRATO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)</b>	<b>FECHA ADJUDICACIÓN</b>
27	23013	OBRAS DE ADECUACIÓN DEL RECORRIDO ACCESIBLE PARA EL PÚBLICO EN EL TEATRO DE LA ZARZUELA	73.796,40 €	7-jun-13
28	2014	OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ENFRIADORAS EN EL TEATRO DE LA ZARZUELA	146.377,65 €	19-sep-14
<b>INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS</b>				
<b>Nº CONTRATO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)</b>	<b>FECHA ADJUDICACIÓN</b>
29	2013	OBRAS DEL TENDIDO ELÉCTRICO "CUADROS" LEÓN	121.314,00 €	13-ago-13
30	2013	OBRAS EN LA NAVE DEL ALMACÉN DE AVIONES "BLANCO"	147.348,71 €	31-oct-14
<b>INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS DE LA DEFENSA</b>				
<b>Nº CONTRATO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)</b>	<b>FECHA ADJUDICACIÓN</b>
31	2013	OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS FACHADAS EN LOS EDIFICIOS SITOS EN C/GENERAL ASTILLEROS 91, 93, 95 Y 97, EN MELILLA (1CV)	298.000,18 €	25-feb-13
32	2013	OBRAS DE REHABILITACIÓN POR ITE EN VIVIENDAS OCUPADAS DEL 8 AL 21 Y 36 EN LA COLONIA MILITAR DE EL GOLOSO, COLMENAR VIEJO EN MADRID	290.169,29 €	11-sep-13



33	2013	OBRAS DE REPARACIÓN DE LOS BALCONES, VOLADIZOS, FACHADAS Y BAJANTES EN EL PATIO INTERIOR DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS SITO EN C/ALFONSO XIII, 57 AL 67, EN MELILLA	271.458,16 €	24-jun-13
34	2013	OBRAS DE DEMOLICIÓN Y VALLADO PERIMETRAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARDILA, EN SAN FERNANDO (CÁDIZ)	83.900,00 €	29-jul-13
35	2014	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL SANEAMIENTO EN LOS EDIFICIOS DE LA CALLE GENERAL MANZANERA 1 AL 89, GARCILASO DE LA VEGA 2, 4, 6, 8 Y GENERAL GOTARREDONA 12 AL 22 PARES, EN MELILLA (1CV)	116.320,74 €	23-ene-14
36	2014	OBRAS DE REHABILITACIÓN MOTIVADAS POR ITE EN VIVIENDAS Nº 22 AL 31 Y 37 AL 41, COLONIA MILITAR EL COLOSO. CARRETERA COLMENAR VIEJO. MADRID	293.341,61 €	14-jul-14
<b>CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL</b>				
Nº CONTRATO	EJERCICIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
37	2013	OBRAS DE REFORMA EN EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN EL PALACIO REAL DE MADRID	270.891,84 €	25-nov-13
38	2013	OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS EN LA DELEGACIÓN DE EL PARDO	60.000,00 €	18-dic-13
39	2014	OBRAS DE ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOLAR BAJO LOS LUCERNARIOS DE LOS PATIOS INTERIORES DEL PALACIO REAL DE EL PARDO (MADRID)	99.999,00 €	15-ene-14
40	2014	OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS EN LOS EDIFICIOS DE LA DELEGACIÓN DE EL PARDO	268.755,54 €	7-may-14
<b>TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO</b>				
Nº CONTRATO	EJERCICIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
41	2013	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA PANADERÍA Y PEQUEÑA COCINA. CENTRO PENITENCIARIO DE SEVILLA	391.754,05 €	27-sep-14
42	2014	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA PANADERÍA. CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN	234.465,03 €	5-ago-14
<b>SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES</b>				
Nº CONTRATO	EJERCICIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
43	2013	OBRAS DE PAVIMENTOS INDUSTRIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LOGÍSTICA, CUARTEL DEL REY, EL PARDO, MADRID	83.823,70 €	20-feb-13
44	2013	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE TABIQUERÍA DE PLADUR EN EL EDIFICIO 300, EL PARDO MADRID.	86.119,87 €	04-abr-13
45	2013	OBRAS DE FORRADO DE CÁMARAS CON CHAPA METÁLICA EN EL GARAJE 300, CIBELES, EL PARDO MADRID.	81.823,61 €	20-mar-13
46	2013	OBRAS DE PAVIMENTOS CERÁMICOS Y PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LOGÍSTICA, CUARTEL DEL REY, EL PARDO, MADRID.	79.164,95 €	01-mar-13
47	2013	OBRAS DE COLOCACIÓN DE LAMAS Y MARQUESINAS DE ALUMINIO ANODIZADO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA EL CUARTEL GENERAL FUERZA DE INFANTERÍA DE MARINA, POBLACIÓN SAN CARLOS, CÁDIZ.	184.308,68 €	17-sep-13
48	2013	OBRAS DE DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL CUARTEL GENERAL FUERZA DE INFANTERIA DE MARINA EN EL POBLADO MILITAR DE SAN CARLOS, SAN FERNANDO, CÁDIZ	126.121,83 €	15-mar-13
49	2013	OBRAS DE COLOCACIÓN DE MORTEROS Y HORMIGÓN, PROYECTO URBANIZACIÓN CUARTEL GENERAL FUERZA DE INFANTERIA DE MARINA EN EL POBLADO MILITAR DE SAN CARLOS, SAN FERNANDO, CÁDIZ	82.197,61 €	17-abr-13

50	2013	OBRAS DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD PROYECTO URBANIZACIÓN CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA DE INFANTERIA DE MARINA EN EL POBLADO MILITAR SAN CARLOS, SAN FERNANDO, CÁDIZ	143.495,57 €	08-may-13
51	2013	OBRAS DE ELECTRICIDAD Y MEGAFONÍA PROYECTO URBANIZACIÓN CUARTEL GENERAL FUERZA DE INFANTERIA DE MARINA EN EL POBLADO MILITAR S CARLOS, S FERNANDO, CÁDIZ	71.084,09 €	08-may-13
52	2013	OBRAS DE INSTALACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE CO2 GARAJE 300, EL PARDO, MADRID	94.380,00 €	06-mar-13
53	2013	OBRAS DE SISTEMA DE GUIADO PARA LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL GARAJE 300, EL PARDO, MADRID	66.846,81 €	30-abr-13
54	2013	OBRAS DE PINTURA EN EL GARAJE 300, EL PARDO, MADRID	142.181,17 €	16-abr-13
55	2013	OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PAVIMENTO ELEVADO TIPO GRAMAFLOO O SIMILAR PROYECTO CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO DEL CUARTEL GENERAL FUERZA DE INFANTERIA DE MARINA, POBLACIÓN SAN CARLOS, CÁDIZ	84.493,91 €	10-jun-13
56	2013	OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LOSAS HIDRÁULICAS Y ADOQUINES, PROYECTO URBANIZACIÓN CUARTEL GENERAL FUERZA INFANTERÍA DE MARINA EN EL POBLADO MILITAR SAN CARLOS, SAN FERNANDO, CÁDIZ	209.838,58 €	17-jun-13
57	2013	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ESTRUCTURA DE HORMIGÓN PARA EL GARAJE 300, EL PARDO, MADRID	118.094,16 €	27-may-13
58	2013	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ELECTRICIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LOGÍSTICA EN EL CUARTEL DEL REY, EL PARDO, MADRID	84.036,90 €	21-jun-13
59	2013	OBRAS DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO DE REFORMA DE LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO PATIÑO, ESCUELA ANTONIO ESCAÑO, ARSENA FERROL, A CORUÑA	81.992,70 €	02-ago-13
60	2013	OBRAS DE LA CUBIERTA DEL PANEL PROYECTO DE REFORMA DE LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO PATIÑO, ESCUELA ANTONIO ESCAÑO, ARSENAL DE FERROL, A CORUÑA	112.881,55 €	16-sep-13
61	2013	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ESTRUCTURA DE HORMIGÓN, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LOGÍSTICA, CUARTEL DEL REY, EL PARDO, MADRID	139.114,37 €	04-sep-13
62	2013	OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y FIRMES EN CARRETERA, PROYECTO REPARACIÓN DE DESPERFECTOS CAUSADOS POR CORRIMIENTOS DE TIERRAS EN LA CARRETERA ACCESO EVA 11, ALCALA DE LOS GAZULES, CÁDIZ	138.382,62 €	09-DID-13
63	2013	OBRAS DE EJECUCIÓN DEL TALUD ESCOLLERAS, PROYECTO REHABILITACIÓN MURO DE VARADERO EN LA ESTACIÓN NAVAL DE PUNTALES, CÁDIZ	146.349,50 €	25-nov-13
64	2014	OBRAS DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA PARA LA OBRA PROYECTO DE TALLER 2º ESCALÓN, RCAC 10, BASE ALFONSO XIII. MELILLA	252.236,41 €	05-mar-14
65	2014	OBRAS DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO TALLER 2º ESCALÓN RCAC 10, BASE ALFONSO XIII, MELILLA	58.066,47 €	08-abr-14
66	2014	OBRAS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN PARA EL PROYECTO TALLER 2º ESCALÓN RCAC 10, BASE ALFONSO XIII, MELILLA	57.061,51 €	27-feb-14
67	2014	OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LA SECCIÓN DE HORA DEL REAL INSTITUTO OBSERVATORIO DE LA ARMADA, SAN FERNANDO, CÁDIZ	82.134,99 €	29-oct-14
68	2014	OBRAS DE INSTALACIÓN DE BT Y CT Y CONTRA INCENDIOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LA SECCIÓN DE HORA DEL REAL INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE LA ARMADA SAN FERNANDO, CÁDIZ	332.275,36 €	30-dic-14

69	2014	OBRAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, ILUMINACIÓN, INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS E INSTALACIÓN INFORMÁTICA PARA EL PROYECTO DE ADECUACIÓN HANGAR SURPLUS, ACTO HEROES DE REVELLIN, AGONCILLO, LOGROÑO, LA RIOJA	97.897,01 €	15-dic-14
70	2014	OBRAS DE INSTALACIÓN DE TORRES DE REFRIGERACIÓN EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA, MADRID	189.601,86 €	18-dic-14
71	2014	OBRAS DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LA OBRA DEL EDIFICIO DEL MANDO DE OPERACIONES DEM EMAD, ACUARTELAMIENTO DE RETAMARES, POZUELO DE ALARCÓN, MADRID	216.971,30 €	19-dic-14
72	2014	OBRAS DE DEMOLICIÓN DE SOLADOS, TABIQUERÍAS E INSTALACIONES DE ADECUACIÓN CONTROL EN LA PLANTA 22 PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA, GOMEZ ULLA, MADRID	94.652,61 €	12-dic-14
73	2014	OBRAS DE DEMOLICIÓN CONTROL B ADECUACIÓN CONTROL PLANTA 22 PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA, GOMEZ ULLA, MADRID	66.739,60 €	12-dic-14
74	2014	OBRAS DE FACHADAS PANEL SANDWICH ADECUACIÓN CONTROL PLANTA 22 PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA, GOMEZ ULLA, MADRID	80.931,42 €	12-dic-14